



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 291 -2015-A-MPN

Nasca, 07 AGO. 2015

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04268-2015, presentado por FLORA TERESA REYNOSO ROMERO, del terreno urbano ubicado (Antes en la Calle Sin Nombre), hoy Calle Sucre S/N., Distrito y Provincia de Nasca, Región de Ica, en su condición de propietaria solicita la RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACIÓN DE LOTE SIN CAMBIO DE USO de Terreno Urbano.

CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión de la Municipalidad Provincial de Nasca:

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por la peticionaria, se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del Testimonio de Escritura Pública de Compra-Venta, del bien inmueble materia de la INDEPENDIZACIÓN DE LOTE SIN CAMBIO DE USO, otorgado por Agustín Bocanegra Mejía, ante Eduardo Laos Mora, Notario Abogado de la Provincia, su fecha Ica, 29 días del mes de Mayo de 1,975.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico de Independización acompañado y comprobación respectiva verificada por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión, se tiene debidamente establecido en el terreno urbano ubicado (Antes en la Calle Sin Nombre), hoy Calle Sucre S/N., Distrito y Provincia de Nasca, Región Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de 92.50 m², y se está Independizando de un ÁREA MATRIZ de mayor extensión de 14,902.50 m², cuyos linderos y medidas perimétricas no se puede determinar, por lo que se acogen a la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento de Inscripción de Predios, Predio inscrito en la PARTIDA N° 02002269, de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

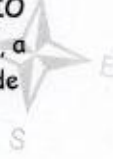
Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, Copia Literal del área matriz y copia de la Escritura Pública de Compra Venta, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Edificación:

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificación:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-

Declarar fundada la solicitud presentado por FLORA TERESA REYNOSO ROMERO y por ende se declara la INDEPENDIZACIÓN DE LOTE SIN CAMBIO DE USO, del terreno Urbano ubicado (Antes en la Calle Sin Nombre), hoy Calle Sucre S/N., a 42.25 metros lineales de la esquina formada por el Pasaje Pepe con la Calle Sucre, Distrito de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 291 -2015-A-MPN

Nasca, 07 AGO 2015

Nasca, Provincia de Nasca, Región Ica, el mismo que tiene una extensión de 92.50 m², con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

- POR EL FRENTE : Colinda antes con la Calle S/N., hoy Calle Sucre, midiendo en línea recta 5.00 ml.
- POR LA DERECHA : Colinda con el canchón de propiedad del vendedor, hoy terreno de propiedad de Francisco Reynoso Romero, midiendo en línea recta 18.50 ml.
- POR LA IZQUIERDA: Colinda con el terreno de propiedad de Ciriaco Palomino, midiendo en línea recta 18.50 ml.
- POR EL FONDO : Colinda con el terreno de Propiedad de Francisco Reynoso Romero, midiendo en línea recta 5.00 ml.

Artículo Segundo.-

Predio que se Independiza de un **ÁREA MATRIZ** de mayor extensión, no pudiéndose determinar el área remanente conforme a lo previsto por la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios.

Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la **PARTIDA N° 02002269** del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACIÓN DE LOTE SIN CAMBIO DE USO**, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE



LÍNEAS Y GEOGLIFOS
DE NASCA

"PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD"
RECONOCIDA POR LA UNESCO EL 17 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL: JR. CALLAO 865
TELEFAX: 056 522418 - NASCA - ICA - PERÚ
WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE